



ADJUDICA CONCURSO PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD, DENOMINADO PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS", AÑO 2026 EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

**TOTALMENTE TRAMITADO**  
Fecha: **10 MAR 2026**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **0191**

VALDIVIA, **10 MAR 2026**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.F.L. N°1-19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el Decreto Supremo N°14, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley 20.379; en la Resolución Exenta N°11, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución del Subsistema "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la Ley N°20.595, que crea el ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer; en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada; en el Decreto Exento N°026 de 2025, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba convenio de colaboración y conectividad suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Gendarmería de Chile; en el Decreto Supremo N°518, de 1998, del entonces Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; en la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución N°304, de 2020, del Consejo para la Transparencia que aprueba el texto actualizado y refundido de las recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre protección de datos personales por parte de los órganos de la Administración del Estado; en la Circular N°21, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que imparte instrucciones en las materias que indica, en el Memorandum Electrónico SN N°6649/2026, de la Jefa de División de Promoción y Prevención de la Subsecretaría de la Niñez; en la Resolución N°36 de 2024, en el Decreto Supremo N°24 del 08 de julio de 2025, que nombra al Secretario Regional Ministerial en la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta N°020, modificada por Resolución Exenta N°031, ambas de 2026, de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso para Seleccionar Ejecutores del

Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa "Abriendo Caminos" Año 2026", para la Región de Los Ríos". La convocatoria comprende, en la región de Los Ríos, lo siguiente:

**Línea 1, Línea 1 y 2:**

Organización Postulante	Rut	Territorio	Plazas	Cuota 1	Cuota 2	Monto Total	Puntaje Final
Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ	72.169.400-3	<b>Territorio 2:</b> Comunas: Futrono, Río Bueno, La Unión, Lago Ranco	30	\$76.500.000	\$73.500.000	\$150.000.000	72,5
ONG Trekan	65.106.202-0	<b>Territorio 1:</b> Comunas: Corral, Máfil, Paillaco, Lanco, San José de la Mariquina, los Lagos, Panguipulli, Valdivia	60	\$101.898.000	\$97.902.000	\$199.800.000	69,5
ONG Trekan	65.106.202-0	Región de Los Ríos	10	\$21.420.000	\$20.580.000	\$42.000.000	87

2º Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 03 de marzo de 2026, mediante Acta de Conformación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos se designa una comisión de evaluación, integrada por:

- Natacha Carolina Martínez Uribe
- Paola Denisse Muñoz Sandoval
- Ingrid Karen Traub Friz

3º Que, mediante Resolución Exenta N° 0160 de fecha 04 de marzo de 2026 de esta Secretaría Regional Ministerial y de conformidad a la correspondiente Acta de Admisibilidad de fecha 03 de marzo de 2026, se declaran admisibles las siguientes propuestas:

Organización Postulante	RUT	Territorio a los que postuló	Línea de intervención
Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ	72.169.400	<b>Territorio 2:</b> Comunas: Futrono, Río Bueno, La Unión, Lago Ranco	Primera Línea
ONG Trekan	65.106.202-0	<b>Territorio 1:</b> Comunas: Corral, Máfil, Paillaco, Lanco, San José de la Mariquina, los Lagos, Panguipulli, Valdivia	Primera Línea
ONG Trekan	65.106.202-0	Región de Los Ríos	Segunda Línea

4º Que el 09 de marzo de 2026 se llevó a cabo la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles mediante Resolución Exenta previamente singularizada, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 de las bases concursales, tal como se detalla en el acta de

evaluación correspondiente, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha evaluación se realizó aplicando los criterios de análisis técnicos y utilizando las ponderaciones y escala de calificaciones establecidas en el punto 9.2 y 9.3, de las Bases Administrativas y Técnicas, resultando en las siguientes puntuajes para las iniciativas evaluadas:

Territorio	Institución	Puntaje Final
<b>Territorio 2:</b> Comunas: Futrono, Río Bueno, La Unión, Lago Ranco	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ	<b>72.5</b>
<b>Territorio 1:</b> Comunas: Corral, Máfil, Paillaco, Lanco, San José de la Mariquina, los Lagos, Panguipulli, Valdivia	ONG Trekan	<b>69.5</b>
Región de Los Ríos	ONG Trekan	<b>87</b>

6° Que, de esta forma, se proponen para ser adjudicados, los siguientes proyectos:

Nombre institución postulante	Territorio	Puntaje	Justificación
Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ	<b>Territorio 2:</b> Comunas: Futrono, Río Bueno, La Unión, Lago Ranco	72.5	Cumple con los estándares establecidos en las bases técnicas y administrativas.
ONG Trekan	<b>Territorio 1:</b> Comunas: Corral, Máfil, Paillaco, Lanco, San José de la Mariquina, los Lagos, Panguipulli, Valdivia	69.5	Cumple con los estándares establecidos en las bases técnicas y administrativas.
ONG Trekan	Región de Los Ríos	87	Cumple con los estándares establecidos en las bases técnicas y administrativas.

9° Que no se solicitó, a las entidades postulantes, aclaraciones en aspectos formales de su propuesta según lo permiten las Bases Administrativas y Técnicas en su numeral 10.2.

10° Que, en la evaluación, se realizó el contraste que exige la letra h) del numeral 8.1 de las bases respecto de instituciones privadas, constatando la comisión que no concurre dicha causal de inadmisibilidad.

11° Que, según lo dispuesto en el numeral 11 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando primero, "emitida la propuesta de adjudicación, que se expresará en el acta de evaluación, la SEREMI, en los

plazos señalados en el itinerario del concurso, procederá a adjudicar mediante acto administrativo la ejecución del programa a una institución postulante por cada uno de los territorios de su Región. Será adjudicataria aquella institución que haya obtenido el más alto puntaje en el proceso de evaluación, conforme a la nómina estrictamente prelada en orden decreciente señalada anteriormente.

Complementando lo anterior, las reglas de adjudicación son las siguientes:

"Las instituciones podrán adjudicarse sólo 1 territorio cuando se trate de territorios que contemplen 90 plazas (por ejemplo, los territorios 2 y 3 que contemplan 90 y 60 plazas respectivamente). Por tanto, el postulante se adjudicará aquel territorio en el que haya obtenido el mayor puntaje en la etapa de evaluación.

En caso de territorios que contemplen 30 y 60 plazas la institución solo podrá adjudicarse, según corresponda, uno o dos territorios los que en total no puede exceder de las 60 plazas en total. Por tanto, se adjudicará aquél en el que haya obtenido el(los) mayor(es) puntaje(s) en la etapa de evaluación.

Por último y en caso de que la institución obtenga la misma puntuación en los territorios a los que postula, de acuerdo a las reglas recién indicadas, se adjudicará el territorio que posea la mayor cantidad de plazas (30, 60 o 90).

Lo anterior se establece en función de generar condiciones adecuadas, promover la eficiencia en el uso de los recursos, y propiciar la participación de distintos ejecutores atendidas las características territoriales del programa y la disponibilidad de los equipos técnicos para poder implementar correctamente el modelo de intervención.

En el evento que las instituciones postulen a solo a la tercera modalidad y/o a la primera y/o segunda modalidad, solo podrá adjudicarse el territorio y modalidad en la que obtenga la mayor puntuación en la etapa de evaluación (si es que corresponde). En caso de que una institución postule paralelamente a otras modalidades y sea la única institución postulante a la tercera modalidad, habiendo obtenido una buena evaluación en ésta, se adjudicará la tercera modalidad.

Lo anterior, considerando que las regiones de Tarapacá y Metropolitana, son las regiones del país en las que se concentra la mayor cantidad de niños y niñas dentro de las secciones materno -infantiles. A partir de lo anterior, se identifica la necesidad de contar con equipos de dedicación exclusiva para la intervención en esta línea de intervención.

En caso de que lo anterior no sea suficiente para la determinación de los territorios a adjudicar por esta institución, se aplicarán las reglas de desempate incorporadas en el numeral 10.1 de las presentes bases.

Las postulaciones consideradas elegibles, pero no adjudicadas, con un puntaje final ponderado igual o superior a 60 quedarán en lista de espera, en estricto orden decreciente de puntaje, para la eventualidad que alguna de las instituciones desista de la adjudicación o bien, si no remiten en los plazos establecidos en el cronograma, la documentación requerida para la gestión del convenio y solicitud de transferencia de recursos. Se elaborará una lista de espera por cada modalidad del concurso.

En el caso de un territorio en el que ninguna de las instituciones postulantes haya alcanzado el puntaje mínimo de adjudicación, o bien de no presentarse interesados, deberá declararse desierta la convocatoria del respectivo territorio, a través de la dictación del correspondiente acto administrativo.

Para estos efectos, y solo en caso de que no se hayan presentado interesados (es decir que no hubo ninguna postulación) o que concurra alguna de las hipótesis contempladas en

los literales b) y c) de la Ley N°21.796, la SEREMI podrá convenir directamente con algún ejecutor que cumpla con las exigencias de la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

Con todo, la SEREMI dispondrá solo de los montos previstos en el numeral 2 de las presentes Bases para la ejecución del (los) territorio(s) declarados desiertos”.

12° Que, por último, el numeral 12 de las bases concursales, establecen que “una vez totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación de cada una de las SEREMI, estos serán publicados en la página web [www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl](http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl), de acuerdo con los plazos indicados en el itinerario del concurso.

Asimismo, luego de realizada la publicación, se les informará a todos los postulantes adjudicados por correo electrónico, el procedimiento a seguir para la firma del convenio respectivo, de acuerdo con los plazos indicados en el Itinerario del Concurso”

**RESUELVO:**

1° **ADJUDÍCASE** el “Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa Abriendo Caminos Año 2026”, para la Región de Los Ríos, las siguientes propuestas:

Línea 1, 2, 1 y 2:

Organización Postulante	Rut	Territorio	Plazas	Cuota 1	Cuota 2	Monto Total	Puntaje Final
Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ	72.169.400-3	<b>Territorio 2:</b> Comunas: Futrono, Río Bueno, La Unión, Lago Ranco	30	\$76.500.000	\$73.500.000	\$150.000.000	72,5
ONG Trekan	65.106.202-0	<b>Territorio 1:</b> Comunas: Corral, Máfil, Paillaco, Lanco, San José de la Mariquina, los Lagos, Panguipulli, Valdivia	60	\$101.898.000	\$97.902.000	\$199.800.000	69,5
ONG Trekan	65.106.202-0	Región de Los Ríos	10	\$21.420.000	\$20.580.000	\$42.000.000	87,5

2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

3° **INFÓRMESE, por correo electrónico**, a las instituciones adjudicadas, el procedimiento a seguir para la firma del convenio respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RODRIGO BAEZA QUINTANA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**DE REGIÓN DE LOS RÍOS**

RBQ/YHM/ITF/itf  
Distribución:

- - Subsecretaría de Niñez, Programa Abriendo Caminos
- Coordinadora Regional Niñez
- Archivo